

“Con GENCI, las empresas en España pueden cumplir con sus obligaciones de RAP de envases con total garantía”

AINHÖA LIZARBE,
DIRECTORA DE
RELACIONES
INSTITUCIONALES Y
COMUNICACIÓN DEL
SCRAP GENCI

Con la plena aplicación del Real Decreto 1055/2022, las empresas se enfrentan a nuevas exigencias relacionadas con los envases y embalajes que emplean para comercializar sus productos dentro del país.

El RD 1055/2022 ha supuesto un cambio radical en la manera en que las empresas han de gestionar sus envases en España. Con el objetivo de minimizar el impacto ambiental que éstos tienen a lo largo de todo su ciclo de vida, la norma impone nuevas obligaciones para miles de empresas en el país a quienes considera 'Productores de producto'.

Tras casi dos años desde que comenzaran las primeras obligaciones (relativas a la 'Información de puesta en el mercado', esto es,



inscripción en el Registro de Productores de Producto y reporte de los envases puestos en el mercado), desde el 1 de enero de este año ya se aplican el resto de las obligaciones. Ainhöa Lizarbe, directora de Relaciones Institucionales y Comunicación del SCRAP GENCI nos da más detalles sobre la norma y cómo han de abordarla las empresas afectadas.

¿Cuál es el impacto de esta norma?

Si nos paramos a pensar en nuestro día a día, vemos que estamos rodeados de envases y embalajes (no sólo en nuestra casa, sino también en el ámbito laboral).

Por ejemplo, cuando una empresa recibe un pedido de un proveedor, es muy probable que éste vaya en cajas, palés, film... y, amparándonos en cómo define un envase este Real Decreto (todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo), todos ellos están afectados por la norma.

¿Cuáles son las empresas afectadas por el RD 1055/2022?

Esta norma afecta a los envases comercializados por primera vez en el territorio español, por lo que es de aplicación para todas aquellas empresas que envasan o que impor-

tan productos envasados para su comercialización en España. Si una empresa exporta productos envasados, tendrá que cumplir con la normativa de envases del país de destino, y si éste está en Europa, tendrá una legislación similar y unas obligaciones equivalentes.

Es importante destacar que, si una empresa recibe mercancía (por ejemplo, productos agrupados en cajas) en sus instalaciones y la reexpide añadiendo nuevos envases para su transporte (por ejemplo, un palé y un film), sería responsable de esos envases/embalajes que ha añadido (para los que tendría la consideración de Productor de producto).

¿Cuáles son las obligaciones de esta norma y cómo afecta a las empresas en el país?

Uno de los principales cambios ha sido la creación de la sección 'Envases' dentro del Registro de Productores de Producto (RPP) del MITECO. Las empresas que envasan o importan productos envasados para su primera comercialización en España están obligadas a inscribirse en este registro y a informar anualmente sobre la cantidad y tipología de los envases que ponen en el mercado. Aunque esta inscripción es obligatoria desde 2023, muchas empresas aún no han cumplido con este requisito (en el listado que publica regularmente el RPP, hay poco más de 41.000 empresas inscritas), exponiéndose así a posibles sanciones.



GENCI
es un **SCRAP**
para todos los
sectores y
envases,
único por su
experiencia en la
RAP de envases
del ámbito
profesional.



Desde el 1 de enero de este año, han comenzado a aplicarse otras obligaciones relacionadas con el Diseño y marcado de los envases; con la aplicación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases; y con la implementación de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR), aplicable en el caso de los envases reutilizables.

¿Hay unas fechas clave que las empresas deban conocer para cumplir con estas obligaciones?

Desde su llegada en 2022, la norma de envases se ha ido aplicando de manera paulatina. Inicialmente, había unas fechas límite para cumplir con las obligaciones de 'Información de puesta en el mercado', no obstante, estos plazos se han ido ampliando:

Para finalizar su inscripción en el RPP, las empresas han de indicar cuál es el sistema de RAP al que se han adherido para cumplir con sus obligaciones (para ello, han de subir al RPP el Certificado de pertenencia a dicho SRAP). Posteriormente, han de reportar los envases que han puesto en el mercado en 2024. Tras la última ampliación

de fecha del MITECO, tienen hasta el 30/04 para cumplir con ambos procedimientos (Inscripción y Declaración Anual de Envases).

¿Qué supone aplicar la RAP a todos los envases?

Éste es, sin duda, el cambio más relevante de esta normativa. La RAP se basa en el principio de 'quien contamina paga' y, aplicado a los envases, supone que aquellas empresas que introducen envases por primera vez en el mercado español son las responsables de financiar y organizar la correcta gestión de los residuos de dichos envases.

Si bien es cierto que la RAP ya se aplicaba a los envases domésticos, desde el 1 de enero de este año, se ha extendido también a los envases profesionales (es decir, envases comerciales e industriales).

Todas las empresas consideradas Productores de producto (de envases) han de optar por un sistema de RAP con el que cumplir con sus obligaciones. Estos sistemas pueden ser individuales (SIRAP) o colectivos (SCRAP). GENCI pertenece a éstos últimos.

Dentro del mercado existen varios SCRAP, ¿en qué es diferente GENCI?

Para dar respuesta a los miles de empresas afectadas por la norma en España han surgido diferentes SCRAP de envases. GENCI es el único de ellos que cuenta con una experiencia real en la gestión de la RAP de los envases empleados en el ámbito profesional, pues lleva desde 2021 operando en Illes Balears. Esto es así porque el origen de GENCI está ligado a otro SCRAP del ámbito industrial (SIGAUS, referente en España en la gestión del aceite industrial usado) y a la ley balear 8/2019 (pionera en aplicar la RAP a los envases comerciales e industriales en este territorio). Detrás de nuestro SCRAP hay un equipo de profesionales único por su doble experiencia en la RAP del ámbito industrial.

GENCI es, además, un SCRAP que da servicio a todos los sectores de actividad y a todos los envases/embalajes que las empresas ponen en el mercado español, independientemente de su naturaleza, formato, material o vida útil. El SCRAP cuenta con convenios de Ventanilla única con otros SCRAP de envases domésticos, facilitando así cobertura jurídica a todos los envases de sus empresas adheridas.

Y, por último (y no menos importante), GENCI conoce y respeta la operativa existente (lleva años trabajando con los gestores de residuos de ámbito industrial), y no tiene cuota de adhesión (es decir, las empresas pagan

al SCRAP por los envases que ponen en el mercado español y no por pertenecer al sistema).

¿Cómo funciona GENCI y qué ofrece a las empresas?

GENCI garantiza a sus empresas adheridas el cumplimiento de sus obligaciones de RAP de envases del ámbito profesional. Cuenta con un sistema en el que las empresas adheridas declaran los envases que han introducido en el mercado, y en el que sus operadores reportan la gestión efectuada de los residuos de envases. Toda esta trazabilidad se hace patente en su Observatorio de Residuos de Envases Comerciales e Industriales, una plataforma que muestra el geoposicionamiento de todos los actores implicados.

Además de esta plataforma, GENCI ofrece una serie de recursos (disponibles en www.genci.es) que facilitan a las empresas el cumplimiento normativo. Hablamos de la newsletter 'Píldoras legales' (con la que desgranamos la norma y sus implicaciones), de AmalA (un asistente que resuelve dudas 24/7), el Buscador RPP (con el que verificar la inscripción de los proveedores en el registro) o nuestra Calculadora (con la que se puede estimar, sin compromiso, la aportación al SCRAP).

Con procesos ágiles y digitales, GENCI permite a las empresas adherirse en solo tres pasos y en pocos minutos, asegurando así su cumplimiento con la RAP bajo la supervisión de expertos en la gestión de residuos de envases del ámbito profesional. ■

